

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001243 - 2024

Carhuaz, 24 JUL. 2024

Visto el INFORME N° 166-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-Chz/ENC.PROM.HUM.; Expediente Administrativo N° 1810472-2024, y demás documentos adjuntos que constan en (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que de acuerdo con el artículo 6° del [Decreto Legislativo N° 1057](#), modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se establece lo siguiente: "**Artículo 6.-** El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, con Expediente Administrativo N° 1810472-2024, doña Yoshiko Indira, QUESADA CABALLERO, Psicóloga de la Institución Educativa "Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz, solicita Licencia por Salud, con vigencia a partir del **11 al 12 de julio del 2024 (02) días**; por motivos de salud a cuenta del EMPLEADOR, adjunta CERTIFICADO MEDICO PARTICULAR, siendo necesario refrendar de acuerdo a Ley mediante la presente resolución;

Que, según prescripción del facultativo y demás pruebas obrantes en autos, la pretensión está dentro de los alcances de la Ley N° 26790 "Ley de la Modernización de la Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud", su Reglamento el Decreto Supremo N° 002-99-TR y otras normas técnicas emitidas por ESSALUD; concordante con el Manual Normativo del Sistema de Personal en el Sector Educación;

Que, mediante la Directiva N° 08 –GG-ESSALUD-2012," Normas Complementarias al Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, numeral 8.1.3. Inicio y Duración del Subsidio. - El derecho al subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, para tal efecto se acumulan los primeros 20 días de incapacidad remunerados por la entidad empleadora durante cada año calendario, del 1° de Enero al 31 de diciembre;

Que, según INFORME N° 166-2024-ME/GRA/DREA/UGEL-Chz/ENC.PROM.HUM, de fecha 18 de abril de 2024, la encargada de la oficina de promoción humana señala que, al personal en mención le corresponde la licencia con goce de remuneraciones por salud a partir del **11 al 12 de julio del 2024 (02) días**; por motivos de salud a cuenta del EMPLEADOR, respectivamente;

Estando a lo Informado por la encargada de promoción humana, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; Decreto Legislativo N° 1057; Ley N° 29849; TUO de la Ley N° 27444; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR SALUD, a favor del servidor que a continuación se indica, en mérito a los términos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	QUESADA CABALLERO, Yoshiko Indira
CODIGO MODULAR	1010559074
CARGO	Psicóloga
INSTITUCION EDUCATIVA	"Nuestra Señora de las Mercedes" – Carhuaz

Expediente	Inicio	Término	Días	DOCUMENTO	DIAS ESSALUD	DIAS EMPLEADOR
1810472-2024	11/07/2024	12/07/2024	02	CERTIFICADO MEDICO PARTICULAR	00	02

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a doña Yoshiko Indira, QUESADA CABALLERO, y a las oficinas administrativas correspondientes para su conocimiento y tratamiento respectivo

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/
EA.II/JCM
TADM/SAAA

24 JUL. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo e Ud. para su conocimiento y demás fines.

Frescia I. Rodríguez Osorio
Frescia I. Rodríguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ